

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-06-2022. A despacho la presente demanda, informando que revisada esta, presenta unos defectos. Pasa a despacho para inadmitir.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1455
CLASE: EJEUCTIVO MÍNIMA CUANTÍA
A continuación de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: MARÍA NERY CASTRO DE VELEZ
DEMANDADA: PATRICIA RAMÍREZ LÓPEZ
RADICADO: 170014003002-2021-00137-00

Revisada la demanda anterior se INADMITE, para que la parte interesada, la subsane toda vez que presenta los siguientes defectos:

Con relación a las facturas por concepto de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, deberá la parte demandante individualizar cada una con su respectivo valor pagado y recibo de pago de estas.

Para lo anterior se le concede, a la parte interesada el término de cinco (5) días, a fin de subsanarla, con la advertencia que de no hacerlo dentro de este término, la solicitud será rechazada, ordenando su archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria